



0268-DE-2024



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

**Señores  
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0213-RC-2024 abril, Intervención clase de matemáticas 901.

Respetado señor Anónimo.

De manera atenta le adjunto la respuesta a la PQRSD No. 0213-RC-2024.

Atentamente.

DIRECTOR IBTI  
Directoribti@itc.edu.co  
3443000 ext. 140 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Cf. Respuesta a PQRSD No. 0213-RC-2024

Cordial saludo, en nombre de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial-IBTI, a quien corresponda.

Recibidas las inquietudes en torno al proceso académico orientado por la docente Diana Marcela Rincón Hernández, del 9 de abril de 2024, se ha realizado una indagación para determinar lo siguiente:

1. El proceso evidenciado con las calificaciones para el nivel en el que se encuentran los estudiantes de grado noveno corresponde a los estándares nacionales y los lineamientos institucionales acordados con los docentes del área. Son resultados que se ajustan y garantizan la fe pública del Instituto de Bachillerato, toda vez que los estudiantes estuvieron informados durante todo el periodo de las acciones de aprendizaje y su evaluación; se dispuso de explicaciones generales e individuales, aplicación del material de apoyo y retroalimentación de sus procesos evaluativos, además de atender todas las solicitudes de revisión de nota dentro del término.
2. En seguimiento al proceso de cierre del periodo solicitado en la referencia, y teniendo presente la revisión que se realizó en la quinta semana del primer periodo, se observa un avance significativo del curso 901 en matemáticas y otras asignaturas. El 28 de febrero, los docentes manifestaron que los estudiantes que realizaban entregables o desarrollaban procesos evaluativos, en su gran mayoría lo hacían sin cumplimiento de requerimientos; otros estudiantes o no entregaban o únicamente marcaban las hojas examen. La Dirección afirma que los deberes escolares se programan con antelación y deben cumplir con los requerimientos necesarios, dentro del tiempo indicado por todos los docentes.
3. El Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE del IBTI, considera que la función de evaluación corresponde a los docentes en cada una de las asignaturas que orientan, y es realizada según la planeación indicada en la sección que lleva su nombre, establecida en el Plan de Asignatura; la docente que se menciona en la queja constató que sus evaluaciones del primer período académico en la signatura Matemáticas se realizaron conforme dicha planeación.
4. Los padres de familia y acudientes cuentan con los espacios y canales de atención dispuestos por el IBTI, en los cuales se acostumbra a dar recomendaciones y estrategias individuales para llegar a los aprendizajes esperados. Cabe anotar que muy pocos acudientes del curso 901 asistieron o hicieron uso de los de la asignatura de matemáticas, entre los cuales se presume la ausencia del adulto que ha radicado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



la presente PQRSD 0213-RC-2024. Al respecto, los horarios de atención a padres se encuentran publicados en la web institucional.

5. Las calificaciones de los estudiantes se emiten en informes académicos para conocimiento de los adultos registrados como acudientes. La información de los menores de edad goza del principio de confidencialidad y la protección de datos que exige la Ley 1581 de 2012.
6. Los estudiantes que presentaron dificultades en el periodo o quieren subir su calificación (Pruebas de Mejoramiento o Profundización), en cualquier asignatura se encuentran desarrollando los Planes de Mejoramiento; son estrategias para aprender un conocimiento y lograr la aprobación de periodo. Se deja en claro que hay diferencias en el grado de esfuerzo y la disciplina académica de cada estudiante.
7. Cabe anotar, que previamente en la preparación del Plan de Asignatura cada docente, como la presente profesional, definió las estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas a emplear en los casos de bajo rendimiento; el documento se comparte a los estudiantes y acudientes a través de la mensajería de la plataforma Gnosoft.
8. Se invita al (a la) acudiente que ha radicado la presente a seguir el debido proceso para ser atendido y aclarar con precisión el acompañamiento para su hijo(a), en el espacio de atención a padres, para que se evidencie la corresponsabilidad a la que alude, en la superación de falencias con las herramientas necesarias para realizar un excelente proceso, no solo del periodo fenecido sino del restante temporal del año lectivo, particularmente en el área de matemáticas; esta invitación se extiende para cualquier asignatura.
9. De igual manera, acerca del seguimiento académico por parte de la Coordinación Académica, el IBTI tiene contempladas reuniones de seguimiento académico en la planeación institucional, como consta en el cronograma escolar del presente año, disponible en la web institucional <https://www.etitc.edu.co/archives/circular042024.pdf>.
10. Sobre la información obtenida luego del análisis del estado académico y comportamental, se realizó la respectiva retroalimentación a la comunidad educativa, como consta en las actas de la dirección de curso efectuada el pasado 13 de marzo. Si requiere información más detallada sobre los procesos de seguimiento académico de la Institución, se recomienda remitirse a la Coordinación Académica, previa citación convenida entre las partes dado el agendamiento de actividades de esta unidad académica.

Para el cierre de la presente, se deja constancia que la labor adelantada por la Lic. Diana Marcela Rincón Hernández, goza de reconocimiento en la Institución, no obstante se tendrá un acompañamiento desde la Coordinación Académica, validable por la Dirección del IBTI en la siguiente Pre Comisión, por lo expuesto en la referencia del acudiente, sin detrimento de la valoración de la preparación y experticia de la profesional docente, conforme lo



observado en los criterios de evaluación indicados en el Plan de Asignatura, los cuales ha socializado en el tiempo correspondiente a los estudiantes, como indiqué en anteriores numerales.

Me despido sin otro particular, dejando resuelta la solicitud anónima.

Atentamente,

Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo, FSC  
Director IBTI

c.c.1. Lic. Diana Marcela Rincón Hernández. Docente de Matemáticas IBTI.

c.c.2. Ph.D. Luis Alexander Jiménezh Hernández. Coordinador Académico IBTI.